

PARANA, **04 JUL:2018**

VISTO:

La Nota N° S01:18147/2018 UADER, referido a la solicitud de otorgamiento del título de "Dr. Honoris Causa" a la Antropóloga Rita Segato; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada antropóloga y militante del movimiento de mujeres. Es especialmente conocida por sus investigaciones que se han orientado a las cuestiones de género en los pueblos indígenas y comunidades latinoamericanas, a la violencia de género y a las relaciones entre género, racismo y colonialidad. Considera que las relaciones de género son un campo de poder y que es un error hablar de crímenes sexuales sino que deben considerarse "crímenes del poder, de la dominación, de la punición".

Que la Sra. Rita Laura Segato nació en Buenos Aires en 1951, obtuvo los títulos de Master of Arts (1978) y Ph.D. (1984) en el Departamento de Antropología Social de la Queen's University of Belfast, Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña. Fue profesora del Departamento de Antropología de la Universidad de Brasilia desde 1985 a 2010, fue docente de los Programas de Posgrado en Bioética y en Derechos Humanos en la misma Universidad desde 2011 a 2017, y es investigadora de nivel máximo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas de Brasil. Después de su retiro, el año pasado, la Universidad de Brasilia le concedió el título de Profesora Emérita de la institución.

Que por artículo 6° de la Ordenanza N° 031 del 22 de octubre de 2010, se establece constituir una Comisión Ad-hoc, que estará integrada por tres (3) miembros, compuesta de la siguiente forma: el Rector y un (1) miembro representante de las comisiones permanentes del Consejo Superior de Asuntos Académicos y de Investigación respectivamente.

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de julio de 2018, recomienda dejar sin efecto de manera excepcional el Art. 6° de la Ordenanza 031 de fecha 22 de octubre de 2010 en lo referente a la conformación de la comisión ad hoc y tratar en plenario.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes en plenario dejar sin efecto de manera excepcional el Art. 6° de la Ordenanza 031 de fecha 22 de octubre de 2010 en lo referente a la conformación de la comisión ad hoc y proponer en plenario la aprobación del otorgamiento del título honorífico de "Doctor Honoris Causa" a la Antropóloga Rita Laura Segato.

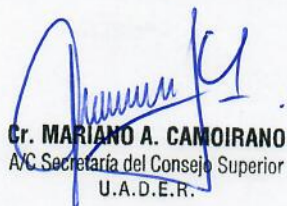
Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el título honorífico de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la Antropóloga Rita Laura Segato, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos